

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO-OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

Expediente nº: 2024/407640/900-025/00001

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso-Oposición (Personal Laboral Temporal)

Asunto: Contratación personal laboral temporal oficial de mantenimiento y limpiadora

Documento firmado por: Alcaldía

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal, para cubrir vacantes, bajas de larga duración u otras necesidades coyunturales, de carácter urgente o inaplazable, sobre las siguientes categorías:

Denominación de la plaza	Limpiadora dependencias municipales
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Escala Administración Especial / Subescala Servicios Especiales
Categoría profesional	Grupo E
Titulación exigible	No exige titulación
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1

Denominación de la plaza	Oficial de mantenimiento
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Escala Administración Especial / Subescala Servicios Especiales
Categoría profesional	Grupo C2
Titulación exigible	Certificado de Escolaridad o equivalente o la cualificación profesional correspondiente según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2012, de 15, de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

La pertenencia a la bolsa no supondrá existencia de relación jurídica alguna entre el/la aspirante y el Ayuntamiento de Purchena hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de duración determinada.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo, en horario de mañana o tarde y a diario o fines de semana y festivos, ajustándose a las necesidades del momento del Ayuntamiento de Purchena, realizándose la distribución de la jornada, turnos u horarios en función de las necesidades del servicio y en su caso de las características del puesto a cubrir.

Se fija una retribución bruta, con carácter mensual, de 1.398,69 euros para la plaza de limpiador/a de dependencias municipales y una retribución bruta, con carácter mensual, de 1.829,45 euros para la plaza de oficial de mantenimiento, (sin incluir el prorrateo de las pagas extras).

La duración de los contratos será en función de las necesidades del servicio en cada caso.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISION DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Para la plaza de oficial de mantenimiento será necesario estar en posesión del carnet de conducir B o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Así mismo, deberán mantenerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente antes de la formalización de contrato laboral, excepto los establecidos en la letra a) que se acreditarán al presentar la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo y mantenerse hasta la contratación.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Purchena, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día recayese en sábado, domingo u otro día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. El plazo de presentación electrónica vencerá a las 23 horas y 59 minutos del día en que vence el plazo de presentación.

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://purchena.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Cada aspirante deberá autobaremar sus méritos y manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que conoce las bases que regulan el presente proceso selectivo. La solicitud deberá de ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI, en el caso de personas de nacionalidad española, o documento de identidad equivalente, con respecto a personas nacionales de otros Estados, según lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. (Obligatorio)

b) Solicitud de participación rellena conforme al Anexo II de estas bases, donde se hará manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos de participación a que alude la base tercera. (Obligatorio)

c) Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

d) Fotocopia del Carnet de conducir, para la plaza de oficial de mantenimiento.

e) Anexo III con la autobaremación.

f) Fotocopia de los méritos alegados para la valoración de la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en la base Séptima de la convocatoria "Sistema de selección y desarrollo de los procesos. Procedimiento de selección. Fase de Concurso".

g) Fotocopia del Carnet de conducir, para la plaza de oficial de mantenimiento.

h) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos a participar en procesos de acceso al empleo público de 60 €, abono que deberá realizarse en la siguiente cuenta de la que es titular este Ayuntamiento: CAJAMAR: ES39-30580100812732900011 indicar en el concepto la convocatoria a la que corresponde dicho ingreso.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación obligatoria para participar en el proceso y exigida en la convocatoria no serán valoradas por el Tribunal de Selección procediendo a su exclusión.

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, y una vez comprobados los requisitos de acceso, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en su caso, de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de cinco hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional, para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas, por los interesados legitimados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo los aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://purchena.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Transcurrido el plazo de alegación y subsanación, y a la vista de las alegaciones y subsanaciones que, en su caso, se hubieren formulado en tiempo y forma, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

publicación por los mismos medios y se designará el Tribunal que ha de resolver la convocatoria, así como el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://purchena.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://purchena.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como secretario el Secretario de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.
- Entrevista personal.

La fase de oposición constituirá el 50 por ciento del total del proceso, siendo del 30 por ciento la fase de concurso y del 20 por ciento la entrevista personal.

FASE OPOSICIÓN: Puntuación máxima total 10 puntos

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. Cada ejercicio tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

El primer ejercicio será de carácter teórico y tendrá una duración de una hora. El ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el opositor de entre los dos temas seleccionados por el tribunal recogidos estos en el Anexo I. El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.

El segundo ejercicio será de carácter práctico. El Tribunal de selección explicará suficientemente la prueba con anterioridad a su inicio, y señalará además el tiempo máximo para su realización. Esta prueba podrá constar de varias partes y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla. El ejercicio podrá consistir en el desarrollo por escrito de un ejercicio práctico o en la ejecución de una actividad específica relacionada con las funciones a realizar en el puesto de trabajo: albañilería, mantenimiento de edificios, electricidad básica, jardinería, limpieza viaria, manejo de herramientas, limpieza de instalaciones municipales, etc..... Se tendrá en cuenta para su valoración la rapidez en la ejecución, la calidad de la misma, la aplicación de los conocimientos teóricos en la ejecución y la capacidad de identificar y resolver problemas.

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

FASE CONCURSO: Puntuación máxima total 10 puntos.

A efectos de concurso se valorará:

a) Formación: hasta un máximo de 2 puntos.	
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (jardinería, construcción, soldadura, fontanería, electricidad, aplicación de fitosanitarios, gestión de sistemas de abastecimiento de agua potable, vigilancia, prevención de riesgos - trabajos en altura, limpieza instalaciones, etc.),	0,5 por curso

Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación del correspondiente título. A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos. Para la valoración de dichos cursos los mismos deberán de tener una duración igual o superior a 2 horas. Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

b) Experiencia: hasta un máximo de 5 puntos para la plaza de oficial de mantenimiento y hasta un máximo de 8 puntos para plaza de limpiador/a de instalaciones municipales	
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,15 por cada mes de servicio en puesto similar, hasta un máximo de 5/8 puntos, en función del puesto.
Por haber prestado servicio en puesto	0,10 por cada mes de servicio en puesto

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

de trabajo igual o similar a las plazas convocadas en la empresa privada	similar, hasta un máximo de 5/8 puntos, en función del puesto.
--	--

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Para acreditar los méritos profesionales, los aspirantes presentarán certificados de empresa o contratos expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública en materia de personal (donde conste la categoría profesional, duración del contrato y grupo de cotización), y documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Siendo imprescindibles ambos documentos para que dicha experiencia pueda ser valorada.

c) Carnet o certificados profesionales: hasta un máximo de 3 puntos (solo valorable para la plaza de oficial de mantenimiento)	
Carnet para operar con vehículos y maquinaria para el transporte y la construcción (grúa, plataforma elevadora, dumper, carretilla-torillo,...)	1 punto por curso

Los méritos se acreditarán mediante la presentación de fotocopia de carnet o certificado debidamente homologado por la entidad competente.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

ENTREVISTA PERSONAL. Puntuación máxima 10 puntos.

El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas. La puntuación máxima por la entrevista será de 10 puntos.

OCTAVA. CALIFICACION

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso y

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO-
OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

la entrevista personal.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En caso de empate podrá dirimirse mediante la realización de una nueva entrevista. En caso de permanecer el empate se realizará un sorteo.

NOVENA. RELACION DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACION DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.purchena.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Para ello, los aspirantes propuestos aportarán, para su primer nombramiento, en el Departamento de Recursos Humanos y dentro del plazo de 3 días naturales desde que manifiesten su intención de aceptar el nombramiento los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Certificado médico o Declaración Responsable de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones.
- Documentos originales de los méritos aportados a efectos de valoración.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DECIMA. PERIODO DE PRUEBA.

Se establece en la convocatoria un periodo de prueba de 15 días que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración se reflejará en el correspondiente contrato de trabajo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

DECIMA. CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 5 puntos.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por el orden que los aspirantes figuren en la lista de orden, teniendo preferencia el que figure en primer lugar.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, siempre y cuando se deba a causas justificadas. No obstante, en dichos casos se pasará a ocupar el ultimo puesto de la lista.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier administración pública o entidad privada. La acreditación se documentara mediante la presentación de contrato de trabajo, nombramiento o informe de vida laboral.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO-OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, o telemática con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente.

Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

UNDECIMA.VIGENCIA

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años, a contar desde la fecha en que se constituya la misma.

No obstante, lo anterior, la bolsa de trabajo perderá su vigencia en los siguientes supuestos:

- Quando, mediante Resolución motivada, lo acuerde el Alcalde-Presidente.
- Quando sea sustituida por otra posterior, ya sea por nueva convocatoria o la formada con ocasión de la celebración de un procedimiento selectivo ordinario.

DUODECIMA. INCIDENCIAS

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO- OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO-
OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01	
Observaciones		Página	16/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO-
OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

ANEXO I

TEMARIO OFICIAL DE MANTENIMIENTO

TEMA 1. NOCIONES BASICAS DE ALBAÑILERIA. Materiales de construcción. Herramientas de construcción. Técnicas y tareas de construcción. Soluciones a problemas.

TEMA 2. CONOCIMIENTOS BASICOS DE CARPINTERIA. Elementos. Herramientas. Funciones, técnicas y tareas de carpintería.

TEMA 3. CONOCIMIENTOS BASICOS DE FONTANERIA. Herramientas. Materiales de fontanería. Reparaciones habituales en la reparación de edificios.

TEMA 4. CONOCIMIENTOS BASICOS DE JARDINERIA. Preparación del terreno y plantación de árboles. Poda de árboles. Herramientas de jardinería.

TEMA 5. CONOCIMIENTOS BASICOS DE ELECTRICIDAD. Conceptos básicos. Materiales. Herramientas. Reparaciones más usuales.

TEMA 6. CONOCIMIENTOS BASICOS DE PINTURA. Tipos de pintura. Manipulación de esmaltes y barnices. Funciones, técnicas y tareas de pintura. Herramientas del pintor.

TEMA 7. CONOCIMIENTOS BASICOS DE LIMPIEZA. Tipos de barrido. Recogida de enseres. Servicios de limpieza especial.

TEMA 8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Conceptos básicos. Tipos de riesgos del puesto de oficial de mantenimiento. Condiciones generales de la seguridad en el trabajo.

TEMARIO PERSONAL DE LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES

1. LA LIMPIEZA: Conceptos básicos. Contenido y funciones de los limpiadore/as. Funciones específicas de limpieza en instalaciones municipales.
2. PRODUCTOS DE LIMPIEZA. Clases. Utilización de los productos de limpieza y desinfección. Uso de los productos de limpieza.
3. TECNICAS DE LIMPIEZA. Secuenciación de actividades. Tipos de limpieza. Selección de útiles de limpieza. Conservación de útiles de limpieza. Limpieza de espacios según los usos.
4. LIMPIEZA DE ASEOS, MOBILIARIO Y OTROS. Útiles necesarios y productos específicos. Guía básica de limpieza. Uso y aplicación de los útiles de limpieza
5. PREVENCION DE RIESGOS EN LA LIMPIEZA. Principios básicos de seguridad. Riesgos frecuentes en el puesto de trabajo.

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO-
OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

ANEXO II

Referencia	Modelo	Órgano, centro o unidad tramitadora
	Solicitud Participación Formación de Bolsa de Nombramientos con carácter de laboral temporal	SECRETARIA
PLAZA	<input type="checkbox"/> Plaza de Oficial de mantenimiento <input type="checkbox"/> Plaza de Personal de limpieza de instalaciones municipales	

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	DNI

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que tiene conocimiento de las bases para la formación de una lista de espera para futuras contrataciones mediante el sistema de concurso-oposición.</p> <p>Que está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Fotocopia del Documento de Identidad o, en su caso, pasaporte o certificado de residencia en España.2.- Fotocopia del Título académico exigido.3.- Para la plaza de oficial de mantenimiento, carnet de conducir. <p>Que manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que, en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación como laboral temporal, acreditará en tiempo y forma.</p>

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO-
OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO-
OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

ANEXO III

1. FORMACION (Máximo de 2 puntos)	
MERITOS BAREMABLES	PUNTUACION
Curso 1:	0,5 puntos
Curso 2:	0,5 puntos
Curso 3:	0,5 puntos
Curso 4:	0,5 puntos
TOTAL	

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (jardinería, construcción, soldadura, fontanería, electricidad, aplicación de fitosanitarios, gestión de sistemas de abastecimiento de agua potable, vigilancia, prevención de riesgos – trabajos en altura, limpieza instalaciones, etc.)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
(Máximo 5 puntos Plaza de oficial de mantenimiento)	
(Máximo 8 puntos Plaza limpiador/a de instalaciones municipales)	
MERITOS BAREMABLES	PUNTUACION
Puesto/Duración:	
TOTAL	

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO POR CONCURSO-
OPOSICIÓN (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,15 por cada mes de servicio en puesto similar
Por haber prestado servicio en puesto de trabajo igual o similar a las plazas convocadas en la empresa privada	0,10 por cada mes de servicio en puesto similar.

Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

3. CARNET O CERTIFICADOS PROFESIONALES (Máximo 3 puntos, solo valorable Plaza de oficial de mantenimiento)	
MERITOS BAREMABLES	PUNTUACION
Carnet o C. Prof. 1:	1 punto
Carnet o C. Prof. 2:	1 punto
Carnet o C. Prof. 3:	1 punto
TOTAL	

Se valorarán los carnets o certificados profesionales para operar con vehículos y maquinaria para el transporte y la construcción (grúa, plataforma elevadora, dumper, carretilla-torillo,...)

TOTAL MERITOS A VALORAR	
MERITOS BAREMABLES	PUNTUACION
1.- Formación	
2.- Experiencia profesional	
3.- Carnet o certificado de profesionalidad	
TOTALES	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Purchena

Código Seguro De Verificación	ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Serrano Rueda - Alcalde Ayuntamiento de Purchena	Firmado	26/03/2024 17:15:01
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZgbbjfwD6EtESk0DgRsXlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

